



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-44381199- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2024-44381199- -APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que la firma MIXTURA S.A., CUIT N° 30708527773, Legajo N° 2.734, (Rubro Productos Cosméticos), solicita la rectificación de la DI-2024-3877-APN-ANMAT#MS.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario en Artículo 2° en la profesión de la Directora Técnica designada.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el error material detectado en el Artículo 2° de la DI-2024-3877-APN-ANMAT#MS, el que quedará redactado de la siguiente manera “ARTÍCULO 2°”.- Designase a la Bioquímica ALICIA BEATRIZ DI MICHELE, Documento Nacional de Identidad N° 12.543.643, Matrícula Nacional N° 6.052, como Directora Técnica de la firma MIXTURA S.A., Legajo N° 2.734, a partir del 01 de abril de 2024.”

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Gírese a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL) para su conocimiento. Cumplido, archívese.

EX-2024-44381199- -APN-DGA#ANMAT

fa

ga